

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2.020)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2020-00214-00.
Accionante: BRAYAN SATOQUE RESTREPO.
Accionado: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE MALAMBO - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

El señor BRAYAN SATOQUE RESTREPO, presenta acción de tutela en contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE MALAMBO - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamentales de PETICION.

Según lo dispuesto en el art. 1º del Decreto 1983 de 2017, que modifica el Decreto 1069 de 2015, se dispuso:

“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

5. Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada”.

Así las cosas, analizados los hechos y pretensiones de la tutela, se logra concluir que el desmedro de sus derechos fundamentales radica en la decisión tomada dentro de un proceso de un proceso penal seguido en su contra radicado N° 087586001106-201900908, por el punible de hurto calificado agravado, y en tal medida, su superior funcional son los Juzgados Penales del Circuito de Soledad, por lo que se hace necesario la remisión de la misma para su conocimiento al que se encuentre en turno en dicha área, a través de las formalidades del reparto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

REMITASE la presente acción de tutela impetrada por BRAYAN SATOQUE RESTREPO, en contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE MALAMBO - ATLCO, al JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD en turno, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beca06af99671ff1b2dbc7b7db013001c941c14c74ea12062cb6f9648dff20b

Documento generado en 25/08/2020 03:16:53 p.m.